

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-174/2024.

DENUNCIANTE: MIRIAM GIL RUIZ.

DENUNCIADOS: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO Y OTROS.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por Miriam Gil Ruiz, por su propio derecho y en cuanto Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, por el cual, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Francisco Contreras Vázquez, Presidente Municipal, Sérgio Nájera Flores, Secretario, Juan Ramiro Soriano del Toro, Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento, por la omisión de dar contestación completa a solicitudes de información que se realizaron a las autoridades responsables. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de partes de este Tribunal, a las doce horas con treinta y seis minutos del dieciocho de julio. Conste. **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Miriam Gil Ruiz, promueve Juicio Ciudadano en contra de Francisco Contreras Vázquez, Presidente Municipal, Sérgio Nájera Flores, Secretario, Juan Ramiro Soriano del Toro, Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento, por la omisión de dar contestación completa a solicitudes de información que se realizaron a las autoridades responsables. **II. Reserva.** El trece de junio, en Reunión Interna Administrativa, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Acuerdo TEEM-AD-09/2024, lo anterior, para poder atender los medios de impugnación relacionados con la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones en los plazos establecidos por la ley, derivado de ello, este asunto entró en la reserva planteada para tal efecto. **III. Registro.** Toda vez que, mediante Acuerdo del Pleno TEEM-AD-10/2024, de veintidós de julio, ha concluido el periodo de reserva, lo procedente es turnar el presente asunto conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, así como al acuerdo previamente referido. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-174/2024. **IV. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, así como en el Acuerdo TEEM-AD-10/2024, en relación con el Acuerdo TEEM-AP-008/2022, túrnese el expediente a la Ponencia cuatro con atención a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese** por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTITRÉS DE JULIO DE 2024.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N